



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

3208

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de agosto de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 053/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/08/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 053/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10/08/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. --

DECRETO N° 2063

c.o.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno

Alberto Parodi
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El petitorio efectuado por el Director de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en donde solicita rectificación de la Ordenanza N° 16/1986.

CONSIDERANDO

La necesidad de efectuar dicha ratificación.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
----- ORDENANZA -----**

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE Artículo 1º de la Ordenanza 16/1986, la que quedará redactada como a continuación se detalla “Autorizase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Dirección General de Escuelas una fracción de terreno ubicado en el inmueble nominado catastralmente como Circ. IV; Fracc. F; Manz. 143; del plano 69-2-85, identificado como Parcela 2 de la manzana mencionada, con una superficie de 3.600 m², limitando al Noroeste con la Parcela 1 y al Sureste con la Parcela 3.” -----

ARTICULO 2º: De Forma. -----

ORDENANZA N° 053/2005.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Dra. María Alejandra Farías
Secretaria del Honorable Concejo Deliberante



Héctor Esteban Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante